MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 1249-2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y RECIEND S.A.S.

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto 3161 de 1968, modificado por el Decreto 4131 de 2011, representado en este acto por **JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.622.885 de Tunja, quien actúa en condición de Secretaria General en virtud de la Resolución No. 533 del 27 de mayo de 2024, y Acta de Posesión No. 014 del 28 de mayo de 2024, por una parte, y por la otra, **RECIEND S.A.S**., con numero de NIT 860.013.715-4, que de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Bogotá y fecha de matrícula del 10 de marzo de 1972, gerente representada legalmente por ESTRID PAOLA VÁSQUEZ LÓPEZ con numero de cedula de ciudadanía No. 52.533.757, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 modificados y adicionados por los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 2014 de 2019, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente Modificación No. 1 al Contrato No. **1249-2024**, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA: Que el 04 de octubre de 2024, se suscribió entre el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** y **RECIEND S.A.S**, el Contrato **No. 1249-2024,** cuyo objeto establece: "Contratar el mantenimiento preventivo, incluida la entrega e instalación de insumos y repuestos para los equipos de la marca RETSCH de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano."

SEGUNDA: Que el valor del Contrato No. **1249-2024,** se estableció en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($38.184.779)** incluido IVA cuando aplique

TERCERA: Que el plazo de ejecución del Contrato No. **1249-2024,** se determinó hasta el 30 de noviembre del 2024, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios, previa expedición del registro presupuestal

CUARTA: Que mediante comunicación interna SGC-3-2024-006536 de fecha 27 de noviembre de 2024, el supervisor del contrato, solicita la modificación, del contrato No. **1249-2024**, justificando la solicitud bajo los siguientes argumentos:

> *"(…) Para adelantar los mantenimientos de estos equipos se firmó con la empresa RECIEND S.A.S., el contrato 1249-2024 cuyo objeto es: Contratar el mantenimiento preventivo, incluida la entrega e instalación de insumos y repuestos para los equipos de la marca RETSCH de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano, con fecha de inicio el 09 de octubre de 2024 y terminación el 30 de noviembre de 2024.*
>
> *De acuerdo al cronograma pactado el mantenimiento se realizaría entre el 18 y el 27 de noviembre, una vez se recibieran por importación los insumos necesarios para el mantenimiento.*
>
> *Con fecha 27-11-2024 se recibió solicitud de prórroga por parte de Reciend, indicando lo siguiente:*
>
> *Desde casa matriz los insumos estuvieron listos desde el 12 de noviembre, se procedió al traslado desde Alemania hasta la sede Bogotá y el 25 de noviembre fue finalmente nacionalizada la mercancía. El 28 de noviembre inician los mantenimientos de los equipos de la sede Bogotá, una vez se termine se continúa con los mantenimientos de los equipos de la sede Medellín. Teniendo en cuenta esto, solicitan se amplíe el plazo de ejecución del contrato hasta el 19 de diciembre de 2024. (…)"*

QUINTA: Que, en razón a los motivos expuestos por el supervisor del contrato, se hace necesario realizar el presente otrosí al contrato **No. 1249-2024,** suscrito entre el **SGC** y el **CONTRATISTA**.

SEXTA: Que el estatuto de contratación estatal determinó la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo[1], lo cual garantiza a las entidades (**SGC**) satisfacer la necesidad[2] inicialmente pactada.

SÉPTIMA: Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.

OCTAVA: Que el contrato **No. 1249-2024,** se encuentra vigente, en ejecución, y en consecuencia es procedente el otrosí solicitado de acuerdo con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. – PRORROGAR: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 1249-2024, hasta el 19 de diciembre de 2024, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial.

[1] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, Rad 1952.
[2] Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 26 de agosto de 1998, Rad 1121

SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA: Una vez perfeccionado el presente documento, **EL CONTRATISTA**, deberá dar aviso a la compañía aseguradora con el fin de modificar la garantía única de conformidad con lo establecido en el presente documento y allegarla al SGC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cargando el documento para aprobación a través de la plataforma SECOP II.

TERCERA. - VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones estipuladas y las cláusulas del Contrato **No. 1249-2024,** tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí.

CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación de este por las partes en el SECOP II.

PROYECTÓ	Francisco José Guerrero Loaiza	Abogado - Grupo de Contratos y Convenios
REVISÓ	Mariyenis Regalado Badillo	Abogada – Grupo de Contratos y Convenios
REVISÓ	José Alberto Higuera Alfonso	Coordinador- Grupo Contratos y Convenios